

de los Servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación, se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1957/1983, de 29 de Junio.

J) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios obje-

to de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de Enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 22 de Diciembre de 1983.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Errejón Villaceros y Manuel Amigo Mateos.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de Mayo de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Entidad Local Menor de Barbaños (Montijo), sobre enajenación de los solares n.º 1 (Parcial) y n.º 5 con destino a la construcción de 30 viviendas unifamiliares.

Examinado el expediente instruido por la Entidad Local Menor de Barbaños (Montijo) para la enajenación de los solares n.º 1 (Parcial) y 5 con destino a la construcción de 30 viviendas unifamiliares.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de la enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 442.300 pesetas.

RESULTANDO: Que el importe del presupuesto ordinario municipal para el ejercicio 1984 se

eleva a la cantidad de tres millones doscientas veintitrés mil doscientas treinta y tres pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Local de Barbaños (Montijo) es competente para la adopción del acuerdo de referencia; que fue refrendado por el Ayuntamiento de Montijo en sesión de 20 de Marzo de 1984.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por la Entidad Local de Barbaños (Montijo).

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

DIARIO OFICIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. de Fernández López
Teléfonos: 924 / 30 49 48 - 30 49 49

M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres